

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS
BECA LÍDER
UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y
LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA**

Objeto y descripción:

1. El programa de Beca Líder, su estructura, los documentos que la respaldan, la publicidad y los derechos de autor que surjan con ocasión de su ejecución e implementación, son propiedad exclusiva de la Cámara de Industrias de Costa Rica y de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, en adelante y para este reglamento, ULACIT.
2. El programa Beca Líder está dirigido a la comunidad en general, y su objetivo es estimular la excelencia académica, el deseo de superación y la conclusión de una carrera, ya sea a nivel de grado o posgrado.
3. ULACIT y la Cámara de Industrias ofrecen la Beca Líder, que cubre de forma parcial el valor de la colegiatura, a aquellos estudiantes que reúnan los requisitos que solicita el presente reglamento. El porcentaje por otorgar a los estudiantes de primer ingreso y las carreras a las que se les aplicará, serán definidos por las partes cada cuatrimestre.

Participantes y beneficiarios:

4. Todo estudiante que desee participar en el programa de Beca Líder deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de una beca, en la forma en que se indica en este reglamento, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen aquí en cuanto a las becas. Además de este reglamento, el programa está compuesto por los siguientes documentos, los que se consideran inseparables e indivisibles, formando un todo: REGLAMENTO DE RÉGIMEN ESTUDIANTIL y POLÍTICAS DE ADMISIÓN, ambas de ULACIT, así como cualquier otro que se apruebe y tenga incidencia en el programa.
5. La participación de los menores de edad se dará bajo la presunción de que los padres la han autorizado en la solicitud de beca.

Condiciones de los participantes:

6. Los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser beneficiarios del Programa Beca Líder:

En bachillerato y licenciatura:

- Realizar el examen de admisión de ULACIT y obtener un mínimo de 1000 puntos.
- Los candidatos que tengan cursos aprobados de inglés deben realizar el examen de ubicación de inglés (ELASH).
- Completar la solicitud de admisión y el formulario de becas.
- Presentar el título de secundaria con dos copias.
- Redactar un ensayo con los parámetros indicados en la solicitud de admisión.
- Presentar una certificación de notas del último año del colegio o de la universidad, con promedio ponderado de 85.
- Presentar dos fotografías tamaño pasaporte.
- Presentar fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.

En maestría:

- Obtener 131 puntos en el examen de ubicación de inglés (ELASH II).
- Presentar el título de licenciatura con dos fotocopias.
- Completar la solicitud de admisión y el formulario de becas.
- Presentar un certificado de experiencia laboral de tres años mínimo.

7. Los participantes que no hayan obtenido el resultado del ELASH II en el tiempo requerido, pueden solicitar la beca en el período siguiente.

Vigencia del programa:

8. El programa de Beca Líder tendrá una vigencia indefinida a partir del 20 de agosto de 2005, y se regirá por el presente documento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el Reglamento reformado para tales fines. ULACIT y la Cámara de Industrias se reservan el derecho de suspender el ofrecimiento de la beca para estudiantes de primer ingreso.

9. Las carreras a las que se les puede aplicar la Beca Líder serán determinadas por las partes cada cuatrimestre.

Limitaciones:

10. Quedan excluidos de las becas los siguientes puntos:

- a) Gastos de tesis

- b) Gastos y requisitos de graduación
- c) Convalidaciones o equiparaciones
- d) Y otros no asociados directamente con el costo de la colegiatura, subsidiada para los beneficiarios, de acuerdo con este Reglamento, en forma parcial.

Forma de calificación y determinación de beneficiarios:

11. El COMITÉ DE BECAS que nombre la Cámara de Industrias y ULACIT tendrá la tarea de escoger los favorecidos, de acuerdo con los criterios técnicos. Sus decisiones serán privadas e inapelables. El fallo será definitivo. La integración del COMITÉ DE BECAS será secreto.

El comportamiento y el análisis psicológico del interesado también podrán ser tomados en cuenta a la hora de la selección.

De los beneficiarios:

12. Los estudiantes que sean becados deberán cursar las materias de la carrera que corresponde, en los horarios dispuestos por la Universidad.

13. Los becados tendrán la obligación de matricular con suficiente anticipación para lograr cupo en los horarios que se dispongan. Se les facilitará la oferta anual universitaria para que programen sus cursos en los respectivos cuatrimestres.

14. El promedio de notas que debe mantener el estudiante será de 80 en cada materia matriculada. Bajar este porcentaje o perder una materia será sancionado con el pago de esta a precio regular (sin beca) por el 100% del valor. Reprobar otra materia, en otro cuatrimestre, por segunda vez, significará perder el beneficio de la beca permanentemente.

15. Deberán matricular mínimo tres materias por cuatrimestre.

16. Los becados que no matriculen durante dos cuatrimestres de forma consecutiva dejarán de gozar del beneficio de la beca, sin derecho a reclamo o apelación alguna.

17. Durante el tiempo que gocen de la beca, los favorecidos deberán observar las mejores normas de conducta y respeto hacia la Universidad, los profesores y sus compañeros.

18. Cada cuatrimestre, el Departamento de Servicio al Estudiante de ULACIT tiene a su cargo la revaloración de los becados. Si las

condiciones han cambiado o si se produce una circunstancia como las aquí mencionadas, que obliguen a cancelar la beca, deberá notificársele al estudiante en el momento de su matrícula. La persona rechazada podrá solicitar, por una sola vez, audiencia ante representantes del COMITÉ DE BECAS para exponer su situación. La decisión del comité será inapelable.

19. Los beneficiarios pueden utilizar el sistema de financiamiento educativo de la Universidad.

20. Los estudiantes becados tendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares, solamente con las limitaciones y condiciones aquí estipuladas.